



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MPSM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en sesión ordinaria celebrada con fecha lunes, 18 de enero de 2016, visto el Dictamen N° 002-2016-COEPP-MPSM, presentado por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA VIGENCIA DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES APROBADAS MEDIANTE ORDENANZA N° 024-2013-A/MPSM, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, REAJUSTADAS AL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC**

#### **Artículo 1.- Objetivo.**

La presente Ordenanza tiene por finalidad aprobar para el ejercicio fiscal 2016, la vigencia de los Arbitrios Municipales del año 2015 en el Distrito de Tarapoto, aprobado por Ordenanza Municipal N° 024-2013-A-MPSM/T, reajustado con la Variación del índice de Precios al Consumidor-IPC acumulado al ejercicio 2015, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

#### **Artículo 2.- Alcances.**

Los Arbitrios Municipales a los que se refiere la presente Ordenanza y que serán generados para su aplicación al ejercicio fiscal 2016, son los siguientes:

- Arbitrio de Limpieza Pública; conformado por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y el Servicio de Barrido de Calles.
- Arbitrio de Parques y Jardines.
- Arbitrio de Serenazgo.

#### **Artículo 3.- Determinación de la tasa.**

El importe final de la tasa a aplicar será de 5.28% valor de referencia que corresponde a la variación anual del índice de Precios al Consumidor (IPC) para la Capital del Departamento de San Martín - Moyobamba, cifra que aprueba oficialmente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) al cierre del ejercicio fiscal 2015.

#### **Artículo 4.- Implementación y administración de la recaudación.**

Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T para su correcta aplicación y difusión.

#### **Artículo 5.- Vigencia.**

La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el diario de avisos judiciales de la localidad.

AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

POR LO TANTO.

**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Tarapoto, lunes dieciocho de enero de dos mil dieciséis.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
**Walter Grandel Jiménez**  
ALCALDE